



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 127-2023-MPL/GM.

Lampa, 20 de septiembre del 2023.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2022-MDP/A** de fecha 18 de marzo de 2023, **INFORME N.º 122-2023-MPL/OSYL/ROCY** de fecha 07 de septiembre de 2023, **INFORME LEGAL N.º 265-2023/MPL/OAJ** de fecha 14 de septiembre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anterior dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1º, señala que, "La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...).

Que, el literal 17.1) del artículo 17º del TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2022-MDP/A** de fecha 18 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Pucara **APRUEBA**, el Expediente Técnico del proyecto para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2542025.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, conforme al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Municipalidad Distrital de Pucara, se tiene que la Municipalidad Provincial de Lampa, cofinanciara el proyecto mencionado, con la adquisición e instalación del Gras Sintético.

Que, mediante **INFORME N.º 122-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 07 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, solicita designación de Inspector de Obra, para la obra: “MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”.

Que, mediante **INFORME LEGAL N.º 265-2023/MPL/OAJ** de fecha 14 de septiembre de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye que; *estando a la premisa normativa, fáctica y el análisis de la documentación existente este despacho se pronuncia en el sentido de: Declarar PROCEDENTE la designación del Inspector de Obra al Ing. RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI, para supervisión de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”.*

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia, y al encontrarse vacante resulta procedente designar en las funciones como Inspector de la obra: “MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” al Ing. **RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI**. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. **RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI**, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, como **INSPECTOR** de la obra: “MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUE COLQUE DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N.º 2542025, con efectividad desde el 07 de septiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y al marco legal vigente.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o acto de administración que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al profesional designado, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
LIC. LOUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL